



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2550 (Original 1272)

Sancionada el 29/09/1950, Promulgada el 24/10/1950

Boletín Oficial N° 3818 del 28 de Octubre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo. 1°.- Créase una municipalidad de 3ra. categoría en General Ballivián, departamento de San Martín, con los límites jurisdiccionales que a continuación se consignan:

Norte: los límites norte de los siguientes inmuebles: Polvareda, fracción 4 del terreno fiscal N° 2, lote 1 y 8 de Ríos Seco, el Castigado, Corralito y lotes 4 y 5.

Este: fracción del límite oeste del departamento de Rivadavia.

Sud: los límites sud de los siguientes inmuebles: Banda de San Antonio, Etoh, El Triángulo y lote F, o Chuchuy; y

Oeste: los ríos Tarija y Bermejo.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 24 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Jorge Aranda